



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 240/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 240/16 Sucre, 13 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE MGAMCHN No. 211/2016, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, el DIRECTOR EJECUTIVO de la referida Institución y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PRESTO, invitan a todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, a participar en los actos oficiales en "CONMEMORACIÓN A LOS 14 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE" y como también participarán en los "III JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE - PRESTO 2016", en las siguientes disciplinas: Fútbol de Salón (categoría autoridades y funcionarios municipales); Vólibol Mixto (categoría autoridades y funcionarios municipales) y otros antecedentes que se detallan en la CONVOCATORIA, evento a realizarse en el Municipio de Presto, los días 14 y 15 de julio de 2016, con la finalidad de integrar y fortalecer las relaciones y capacidades de sus miembros e instituciones de la Mancomunidad, a través del deporte, articulado a actividades culturales y turísticas (se adjunta el Programa General, la Convocatoria para los III Juegos Deportivos y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y la convocatoria a los juegos deportivos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Dionisio Durán Barrón, Lic. Edwin Gonzales Aparicio y los SERVIDORES PÚBLICOS del Concejo (Deportistas): Nayda Isabel Chambi, Silvia Churiri Gonzales, Ubaldina Contreras Gonzales, Elisa Cayo Quispe, Amalia Bruno Polares, Isabel Barrón, Sergio Conde Brito, Alberto Liceras Romero, Cristian Arancibia Quispe, Ernesto Quispe Puma, Alfredo Lipiri Aleman, Rodolfo Choque Apaza, Basilio Vargas Durán, Gunnar Quecaño Montalvo, Ana María Oña y los CHOFERES: Juan Pablo Dulón Vargas, Javier Paco Vilca, Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, David Urquieta Zeballos, Fernando Daza Sossa, Cristian Sandoval y Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales en "HOMENAJE A LOS 14 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE" y como también participarán en los "III JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE - PRESTO 2016", en las siguientes disciplinas: Fútbol de Salón (categoría autoridades y funcionarios municipales); Vólibol Mixto (categoría autoridades y funcionarios municipales) y otros antecedentes que se detallan en la CONVOCATORIA que se adjunta, evento a realizarse en el Municipio de Presto, los días 14 y 15 de julio de 2016, con la finalidad de integrar y fortalecer las relaciones y capacidades de sus miembros e instituciones de la Mancomunidad, a través del deporte, articulado a actividades culturales y turísticas, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 240/16

preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Dionisio Durán Barrón, Lic. Edwin Gonzales Aparicio y los SERVIDORES PÚBLICOS del Concejo (Deportistas): Nayda Chambi, Silvia Churiri, Ubaldina Contreras, Elisa Cayo Quispe, Amalia Bruno, Isabel Barrón, Sergio Conde Brito, Alberto Liceras, Cristian Arancibia Quispe, Ernesto Quispe Puma, Alfredo Lipiri Aleman, Rodolfo Choque Apaza, Basilio Vargas, Gunnar Quecaño, Ana María Oña y los CHOFERES: Juan Pablo Dulón Vargas, Javier Paco Villca, Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, David Urquieta Zeballos, Fernando Daza Sossa, Cristian Sandoval y Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales en "HOMENAJE A LOS 14 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE" y como también participarán en los "III JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE - PRESTO 2016", en las siguientes disciplinas: Fútbol de Salón (categoría autoridades y funcionarios municipales); Vólibol Mixto (categoría autoridades y funcionarios municipales) y otros antecedentes que se detallan en la CONVOCATORIA que se adjunta, evento a realizarse en el Municipio de Presto, los días 14 y 15 de julio de 2016, con la finalidad de integrar y fortalecer las relaciones y capacidades de sus miembros e instituciones de la Mancomunidad, a través del deporte, articulado a actividades culturales y turísticas, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 14 de julio (Hrs. 17:30) al 16 de julio de 2016 (Hrs. 17:30), conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta. (Se adjunta el Programa General, la Convocatoria para los III Juegos Deportivos y otros antecedentes).**

**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Servidores Públicos (Deportistas) y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
R.A.M. 240/16

VIAJE que se adjunta y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**